Ma[illegible] Los Sres. Don Antonio Luyando
Mercado y Don Manuel Ramos Don
Luis de Vera y Don Alonso de Vera
Ribera y Andrade y Don Diego Martinez
Nuñez y Don Luis Alvarez de

Que en cumplimiento de la Real Provision de Comission de Su Mag.d
Dios guarde y lo dispuesto por Don Gonzalo Nuñez
Feroche Juez Privativo de estos Reynos de la Corona de
Luis el Marques de Corpa Caballero de la orden
de Alcantara Cavallero de la Cruz de Malta y Don
Murcia Cartagena y Superintendente de la
Real Hacienda Comissionado para que con
Antonio de Ulloa marinero de la Real Armada
con Hacienda a la Corte de la Ciudad de
Sevilla y viendo de Servicio ordinario y Real
nario y rentas de Cruzada y un porcento por
Millones que se ha de pagar de Vino
Vinos y Aguardientes como se refiere de dicha comision
Se ha en Murcia en Nueve de Enero
Del Año Presente de Mil y Setecientos cinco
cho años y por la Ciudad vista dicha Comission acordo
el Sr. Don Mo. de Vera Corregidor de Murcia
Las quentas del Servicio ordinario y Real Donativo
Encabezamiento de dos efectos y el Sr. Don Antonio
de Mula y Don Antonio Marin Regidores Comissarios
nombrados para agregar la Cobranza que en Tiempo
Por Regulaban las Quentas de Millones de Vino
y de Consumo y Aguardiente y Vinagres
do se remitan a Su Mag.d de dos efectos de la renta
de la Ciudad de Murcia y Reyno de Murcia